OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

6007

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2018, del Delegado Territorial de Álava, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se renueva la autorización a «CPES IKASAUTO BHIP» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.

N.º Exp./ EXD-2018-2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por Resolución de 5 de febrero de 2013, del Viceconsejero de Industria y Energía, se autorizó a «CPES IKASAUTO BHIP» como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la siguiente especialidad, en el Territorio Histórico de Álava:

– Manipulador de equipos de climatización de vehículos con carga de refrigerante fluorado: GF3.

Dos.– Con fecha 3 de julio de 2018, la representación de «CPES IKASAUTO BHIP» presentó en la Delegación Territorial de Álava solicitud de renovación de la autorización como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Habilitados en la especialidad indicada en el punto uno de los Antecedentes de Hecho.

Tres.– Junto con dicha solicitud se acompaña la documentación justificativa de que mantiene el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Delegado Territorial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Dos.– Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, las entidades actualmente reconocidas para la impartición de cursos de formación deberán renovar su autorización cada 5 años, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el artículo 25 del mismo.

Tres.– Consecuentemente, conforme a la documentación presentada por la solicitante, queda acreditado que cuenta con las instalaciones que se exigen en el artículo 22 del citado Decreto para la acreditación como entidad reconocida, situándose dichas instalaciones en el Territorio de Álava.

Cuatro.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado por parte de la entidad solicitante, la documentación acreditativa suficiente que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación,

RESUELVO:

1.– Renovar, conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, a «CPES IKASAUTO BHIP» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en la siguiente especialidad en el Territorio Histórico de Álava:

– Manipulador de equipos de climatización de vehículos con carga de refrigerante fluorado: GF3.

Las instalaciones autorizadas son las siguientes:

C/ Músico Mariano San Miguel, 1, de Vitoria-Gasteiz.

2.– El incumplimiento por las entidades reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de entidad reconocida.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico e infraestructuras, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2018.

El Delegado Territorial de Álava,
JESÚS PASCUAL LORENTE.